



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATEN. CIUDADANA, ESTAD. Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 32/2026/SUCD RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI" (EJERCICIO 2026). PROYECTO "VACACIONES EN PAZ".

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emite Decreto nº. CDRHPRE-2026/1952 de la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se detecta error material en el proyecto vinculado a la aplicación P1106 23101 48303, de la subvención nominativa concedida a la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, en la redacción de los **ANTECEDENTES IV y V**, y en el **DISPOSITIVO PRIMERO y SEGUNDO**:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Conforme a lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa.

III.- Es competente en materia del presente expediente, la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722526416440736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



competencias a las mismas, en consonancia con la Base 15 de las Bases de Ejecución del vigentes Presupuesto General.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Decreto en los **Antecedentes de Hecho IV y V** correspondiente al siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

“IV.- En la segunda modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027** se recoge la línea de actuación prevista para la presente subvención con el **número 109**, por un importe de **20.000 euros** para el año 2026. Además, en el Presupuesto de esta Corporación Local existe una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/2/29/14)** por dicho importe, a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**.

V.- Existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el documento contable cuyos datos se detallan a continuación:

Nº Operación	Fase	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Expediente
920260040905	ADO	22026046124	2026/2/29/14	2026 P1106 23101 48303	20.000,00	32/2026/SUCD

“

DEBE DECIR:

“IV.- En la segunda modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027** se recoge la línea de actuación prevista para la presente subvención con el **número 109**, por un importe de **20.000 euros** para el año 2026. Además, en el Presupuesto de esta Corporación Local existe una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/14)** por dicho importe, a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**.

V.- Existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el documento contable cuyos datos se detallan a continuación:

Nº Operación	Fase	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Expediente
920260040905	ADO	22026046124	<u>2026/5/29/14</u>	2026 P1106 23101 48303	20.000,00	32/2026/SUCD



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722526416440736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“

SEGUNDO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Decreto en el apartado **PRIMERO y SEGUNDO de la parte Dispositiva** correspondiente al siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, con destino a financiar los gastos del proyecto denominado “Vacaciones en Paz 2026 que constan en la Memoria presentada por esta Entidad, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/2/29/14)**, y de conformidad con las condiciones y obligaciones contenidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria del proyecto “Vacaciones en Paz 2026” presentada para el año 2026, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303** vinculada al **proyecto 2026/2/29/14** del Presupuesto General vigente.”

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, con destino a financiar los gastos del proyecto denominado “Vacaciones en Paz 2026 que constan en la Memoria presentada por esta Entidad, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/14)**, y de conformidad con las condiciones y obligaciones contenidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria del proyecto “Vacaciones en Paz 2026” presentada para el año 2026, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303** vinculada al **proyecto 2026/5/29/14** del Presupuesto General vigente.”

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722526416440736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722526416440736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>